

Medellín, 22 de abril de 2.021

262
266

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Municipio de Medellín

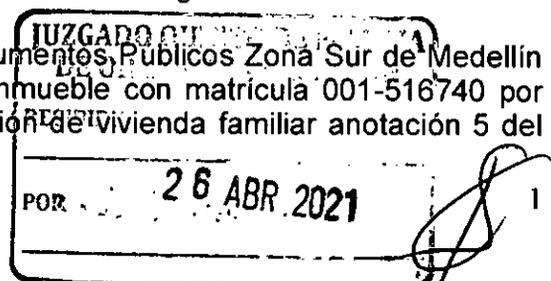
REFERENCIA: SOLICITUD PARA LEVANTAR AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SOBRE UN INMUEBLE EN DONDE SE LIQUIDÓ UNA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUE SE RECHAZÓ LA INSCRIPCION DEL EMBARGO POR LA OFICINA DE REGISTRO POR CONTENER DICHA PROTECCION

PROCESO: SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSANTE: FEDERMAN DE JESUS RENDON CANO
RADICADO: 050013110-005-2016-00948-00

Como Apoderado Judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, comedidamente solicito el levantamiento de la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-516740 ubicado en la calle 7 No. 39-43 Conjunto residencial Florida Verde, apartamento 1002 de la ciudad de Medellín, con base en los siguiente

HECHOS:

1. El 24 de agosto de 2016, el Despacho expidió los oficios 4202 y 4203 dirigido a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y Zona Norte para comunicarle una medida cautelar de embargo sobre los bienes del Causante y para que se anote dicha medida sobre los mismos. Medidas que fueron rechazadas por la oficina de registro de Instrumentos Públicos.
2. El 20 de septiembre de 2016, el Despacho recibe nota devolutiva de la Oficina de Registro Zona Norte negando la inscripción del embargo por embargo anterior de la DIAN sobre el inmueble con matrícula 01N-5007452.
3. El 31 de octubre de 2016, el Despacho recibe nota devolutiva de la Oficina de Registro Zona Sur negando la inscripción del embargo por embargo anterior de la Secretaría de Hacienda de Medellín sobre varios inmuebles de propiedad del Causante.
4. El 23 de febrero el Juzgado Expide un nuevo oficio, el No. 0203 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur para que se decrete el embargo e inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-516740 ubicado en la calle 7 No. 39-43.
5. El oficio 0203 del 23 de febrero de 2021 se radicó con el radicado 2021-13266 en la oficina de registro Zona Sur para la inscripción del embargo.
6. El 6 de abril la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín negó la inscripción del embargo sobre el inmueble con matrícula 001-516740 por "existir en el folio de matrícula una afectación de vivienda familiar anotación 5 del



19-02 de 2004 radicado 2004-10319". Afectación de vivienda familiar que se constituyó por escritura 666 del 18 de febrero de 2004 de la Notaría 12 de Medellín a favor de ARIAS DE RENDON MARIA ROSALBA Y RENDON CANO FEDERMAN DE JESUS.

SUSTENTO JURIDICO DE LA PETICION

Se solicita que el Despacho ordene el levantamiento de la afectación a vivienda familiar con base en las siguientes normas y fundamentos jurídicos.

La LEY 258 de 1996 (Enero 17) "Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones". En su artículo 4 establece:

Artículo 4. Levantamiento de la afectación. Ambos cónyuges podrán levantar en cualquier momento, de común acuerdo y mediante escritura pública sometida a registro, la afectación a vivienda familiar.

En todo caso podrá levantarse la afectación, a solicitud de uno de los cónyuges, en virtud de providencia judicial en los siguientes eventos:

1. Cuando exista otra vivienda efectivamente habitada por la familia o se pruebe siquiera sumariamente que la habrá; circunstancias éstas que serán calificada por el juez.
2. Cuando la autoridad competente decrete la expropiación del inmueble o el juez de ejecuciones fiscales declare la existencia de una obligación tributaria o contribución de carácter público.
3. Cuando judicialmente se suspenda o prive de la patria potestad a uno de los cónyuges.
4. Cuando judicialmente se declare la ausencia de cualquiera de los cónyuges.
5. Cuando judicialmente se declare la incapacidad civil de uno de los cónyuges.
6. Cuando se disuelva la sociedad conyugal por cualquiera de las causas previstas en la ley.
7. Por cualquier justo motivo apreciado por el juez de familia para levantar la afectación, a solicitud de un cónyuge, del Ministerio Público o de un tercero perjudicado o defraudado con la afectación.

Parágrafo 1. En los eventos contemplados en el numeral segundo de este artículo, la entidad pública expropiante o acreedora del impuesto o contribución, podrá solicitar el levantamiento de la afectación.

Parágrafo 2. Modificado por el art. 2, Ley 854 de 2003. La afectación a vivienda familiar se extinguirá de pleno derecho, sin necesidades de pronunciamiento judicial, por muerte real o presunta de uno o ambos cónyuges.

Teniendo en cuenta las disposiciones señaladas y subrayadas de la ley 258 de 1996 y la ley 854 de 2003, es procedente el levantamiento de la afectación a vivienda familiar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-516740 ubicado en la calle 7 No. 39-43 Conjunto residencial Florida Verde, apartamento 1002 de la ciudad de Medellín, toda vez que el cónyuge FEDERMAN DE JESUS RENDON CANO está fallecido como se levantó su sucesión en este proceso, no tuvo hijos con la señora. MARIA ROSALBA ARIAS DE RENDON y en la misma sucesión se disolvió la sociedad conyugal. Además porque como terceros por dicha medida, Mis poderdantes se sienten afectados para continuar con el embargo, secuestro y remate ya autorizado por el Despacho y para poder garantizar el reconocimiento de sus derechos y pagar las deudas de la sucesión.

263
269

Sustentado el levantamiento de la afectación a vivienda familiar, toda vez que procede, solicito amablemente se Ordene y Decrete el levantamiento de la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-516740 ubicado en la calle 7 No. 39-43 Conjunto residencial Florida Verde, apartamento 1002 de la ciudad de Medellín y expida los oficios respectivos al respecto para la Oficina de Registro.

Consecuentemente se ordene continuar con la inscripción del embargo según oficio 0203 del 23 de febrero de 2021 sobre dicho inmueble y poder continuar con las diligencias de secuestro y remate de los inmuebles.

Para acompañar la solicitud se adjuntan el siguiente documento

- Copia del Certificado de tradición y libertad Nro. 001-516740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur expedido el 16 de abril de 2021

Atentamente,



JOSÉ RENÉ VELÁSQUEZ MOLINA

C.C. No. 3.367.460

T.P. No. 147.724 C.S.J.

Apoderado Demandante

268
268



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210416627541899770

Nro Matrícula: 001-516740

Página 1 TURNO: 2021-154189

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 12:45:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 07-10-1988 RADICACIÓN: 88-47161 CON: DOCUMENTO DE: 26-09-1988

CODIGO CATASTRAL: 050010105141700050011901100002COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DE LA ESCRITURA N. 2601 DEL 26-09-88 NOTARIA 8. MEDELLIN. CON UN AREA CUBIERTA APROX. DE 195.00 M.2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA: METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIO SOCIEDAD-EL RANCHITO LIMITADA, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A INVERSIONES LA FLORIDA LIMITADA, POR ESCRITURA #71, DEL 27 DE ENERO DE 1988, DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0333090.2.- ADQUIRIO INVERSIONES LA FLORIDA S.A., EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE AOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO (EN 1961).PARAGRAFO: POR ESCRITURA #3292, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1984, INVERSIONES LA FLORIDA LIMITADA, FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, DEL INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL LOTE "E", CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0333090, OBJETO DEL PRESENTE RELOTEO.ACLARACIONES: POR ESCRITURA #71, CITADA EN EL NUMERAL 1., SE ACLARO EL LINDERO NORTE DEL INMUEBLE; --- Y, POR LA ESCRITURA #1263, DEL 23 DE MAYO DE 1.988, NOTARIA 8. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1. DE JUNIO SIGUIENTE, SE ACLARO EL AREA DEL INMUEBLE MAYOR OBJETO DE RELOTEO.PARAGRAFO; POR LA ESCRITURA NRO. 1263 DEL 23 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA 8. DE MEDELLIN, SOCIEDAD EL RANCHITO LIMITADA, FORMULA DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, ORIGINANDOSE EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-0507749, EL CUAL ES OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 7 # 39 - 43 INT. 1002 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7. 39-43 ..DECIMA PLANTA APTO.1002 BLOQUE N.2 CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA VERDE BLOQUES 1 Y 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 507749

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2601 del 26-09-1988 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EL RANCHITO LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210416627541899770

Nro Matrícula: 001-516740

Página 2 TURNO: 2021-154189

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 12:45:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1988 Radicación: 88-48451

Doc: RESOLUCION 206 del 04-10-1988 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES (OFICINA DE ORIGEN :
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION METROPOLITANA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION METROPOLITANA-DEPARTAMENTO DE CONTROL DE VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

A: SOCIEDAD EL RANCHITO LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-1991 Radicación: 81-22779

Doc: ESCRITURA 994 del 20-05-1991 NOTARIA 8. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$19.450.000-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EL RANCHITO LIMITADA

A: ARIAS DE RENDON MARIA ROSALBA

CC# 32491378 X

A: RENDÓN CANO FEDERMAN DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-61947

Doc: ESCRITURA 2541 del 26-09-2003 NOTARIA 17 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN
CUANTO SE ACOGE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA VERDE BLOQUES 1-2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-10319

Doc: ESCRITURA 666 del 18-02-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE RENDON MARIA ROSALBA

CC# 32491378 X

DE: RENDON CANO FERDERMAN DE JESUS

X C.C. 8.246.431

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70455

Doc: OFICIO 1046 del 18-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

265
269

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210416627541899770

Nro Matrícula: 001-516740

Pagina 3 TURNO: 2021-154189

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 12:45:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4114 Fecha: 10-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC-RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech



TURNO: 2021-154189

FECHA: 16-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PAULA ANDREA BUSTAMANTE PEREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2016-00 948 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de los intervinientes en este asunto, la anterior solicitud de desafectación a vivienda familiar presentada por el apoderado judicial de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

<p>CERTIFICO</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 77</p> <p>Fijado hoy 30 JUN 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, Antioquia.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
